



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestar servicios para la captura de elementos geográficos y compilación toponímica de la información cartográfica de los proyectos a diferentes escalas que adelantan la subdirección cartográfica y geodésica, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para la generación de cartografía básica.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

En la Subdirección de Cartografía y Geodesia, se evidencia que no existe el personal suficiente que tenga como labor apoyar en la generación y desarrollo de los productos cartográficos, desde las actividades propias de cada perfil en el proceso de Captura 2D, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para el año 2025, ni para realizar la captura en dos dimensiones de los elementos geográficos en las áreas asignadas, siguiendo el modelo de datos y catálogo de objetos, garantizando el cumplimiento en las especificaciones técnicas para la generación de cartografía básica. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios para la captura de elementos geográficos y compilación toponímica de la información cartográfica de los proyectos a diferentes escalas que adelanta la subdirección cartográfica y geodésica, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para la generación de cartografía básica.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, entre estos el plan Nacional de Cartografía que tiene como meta lograr el cubrimiento del 100% del territorio nacional con información cartográfica a diferentes escalas buscando que esta cobertura cumpla con las especificaciones técnicas que permitan responder a las necesidades de información y acceso a datos que permitan un mejor desarrollo de los proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. El desarrollo de las metas trazadas en el Plan Nacional de Cartografía, permite atender a las necesidades de actualización, modernización y densificación de la red geodésica Nacional para ofrecer información geodésica de calidad que contribuirá con las decisiones que deban tomar los gobiernos respecto de la planificación territorial como los POT y a los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial (PDET).

Así las cosas, conforme a todo lo anterior expresado, y atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, Subdirección Cartográfica y Geodésica, se evidencia que sólo existen 15 cargos de planta de técnicos operativos, que cumplen diversas labores relacionadas con el apoyo a la generación de productos cartográficos y geodésicos, planeación, obtención y procesamiento de datos aéreos, levantamiento y procesamiento de información en campo, revisión, validación e integración de toponimia, actualización de documentos técnicos, apoyo a la ejecución de planes, programas y proyectos, atención a solicitudes de ciudadanos y entes gubernamentales, supervisión de contratos, entre otras, lo anterior evidencia una sobrecarga de actividades que no les permite apoyar los procesos específicos de captura de productos cartográficos, esto demuestra la necesidad de contar con apoyo externo, idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar servicios para la captura de información cartográfica de los proyectos a diferentes escalas que se adelantan en la Subdirección Cartográfica y Geodésica, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Para ello se necesita contratar SEIS (06) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	SEIS (06) CONTRATOS	

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/20254.2410.1.4.2.44
4.2410.1.4.2.45
4.2410.1.4.2.46
4.2410.1.4.2.47
4.2410.1.4.2.48
4.2410.1.4.2.49

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<p>Título formación Tecnológica en: el área de ingeniería Topográfica, Civil, Ambiental, Cartografía, o forestal, construcciones civiles, levantamientos topográficos y afines al objeto y obligaciones contractuales.</p> <p>ALTERNATIVA 1: Estudio: Cuatro (4) semestres cursados y aprobados de educación superior Tecnológica o Universitaria en: Formación académica: Título profesional universitario Geografía, Geología, Arquitectura, Ingenierías: Catastral y Geodesia, Civil, Topografía, Ambiental y Sanitario, Ambiental, Forestal, Biólogo, o afines con el objeto contractual.</p> <p>ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller</p>	<p>ALTERNATIVA 1 Acreditar seis (6) mes de experiencia laboral y ALTERNATIVA 2 Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral.</p>	<p>Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.</p>

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión	X



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (09) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Sandra Liliana Segura Vargas

Revisó: Anderson Puentes Carvajal - DGIG-Dirección de Gestión de la Información Geográfica